



## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

N° 167-2010/SUNAT

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA ADQUIRIR COMPONENTES Y REPUESTOS PARA LOS ASCENSORES Y MONTAVEHÍCULOS DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA INTENDENCIA REGIONAL LIMA**

Lima, 16 DIC 2010

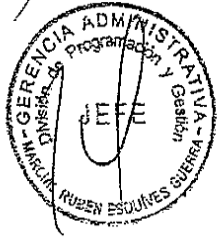
### VISTOS:

Los Informes Técnicos Nros. 002-2010-SUNAT/2G3700, 022-2010-SUNAT/2G3700, 004-2010-JBS-DIE-SUNAT y el Memorandum Electrónico N° 00165-2010-2G3700 emitidos por la División de Infraestructura y Equipamiento, así como el Informe N° 040-2010-SUNAT/2I0100 de la Oficina de Administración de la Intendencia Regional Lima, el Informe 50-2010-SUNAT/2G3400 de la División de Programación y Gestión y el Memorando N° 1089-2010-SUNAT/2G3000 de la Gerencia Administrativa;

### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en los literales e) y f) del Artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N.° 1017, en todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el interés público y el resultado esperado; asimismo, las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles, debiendo observar aquellas, criterios de celeridad, economía y eficacia;

Que el Artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.° 184-2008-EF, establece que la descripción de las características técnicas no deberá hacer referencia a marcas, nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares ni a fabricantes determinados, salvo cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;





Que mediante la Resolución N.º 358-2009-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE aprobó la Directiva N.º 010-2009-OSCE/CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", en cuyo numeral VI.1 define a la estandarización como el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que sólo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad;

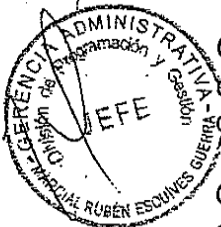
Que la mencionada Directiva dispone que cuando en una contratación en particular el área usuaria – aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias – considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado;

Que asimismo, el numeral VI.4 de la citada directiva prevé que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada mediante resolución por el Titular de la Entidad, o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad, sobre la base del informe técnico de estandarización, con indicación del período de vigencia de la estandarización, debiendo publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación;

Que el citado numeral agrega que, una vez aprobada la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados, el área usuaria remitirá al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, conjuntamente con las especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda, el informe técnico de estandarización y el documento mediante el cual se aprobó la estandarización, a fin que dicho órgano realice las actividades necesarias para concretar la contratación del bien o servicio requerido;

Que la facultad para aprobar estandarizaciones ha sido delegada por el Titular de la Entidad al Intendente Nacional de Administración mediante la Resolución de Superintendencia N°253-2010/SUNAT;

Que la División de Infraestructura y Equipamiento, en su calidad de área técnica, emitió los Informes Técnicos Nros. 002-2010-SUNAT/2G3700, 022-2010-SUNAT/2G3700 y 004-2010-JBS\_DIE-SUNAT y el Memorándum Electrónico N°000165-2010-2G3700 que sustenta la estandarización, documentos en los que se indica, entre otros, que se requiere el cambio de componentes y repuestos y



que deben ser necesariamente de la marca SCHINDLER al no aceptarse componentes alternativos ni de otra marca, para que el sistema (de los ascensores y montavehículos) opere correctamente; por lo que resulta inevitable efectuar los servicios de modernización de los ascensores del Edificio de la sede de la Intendencia Regional Lima que incluyen componentes y repuestos de la marca SCHINDLER, toda vez que sólo mediante dichos componentes se podrá garantizar la funcionalidad y operatividad de dichos ascensores y montavehículos;

Que asimismo, mediante Informe N° 50-2010-SUNAT/2G3400, la División de Programación y Gestión señala haber verificado que los informes vistos han cumplido con los requisitos técnicos y criterios establecidos en la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, incluido el periodo de vigencia de la estandarización; asimismo, recomienda la emisión de Resolución de Intendencia que apruebe la estandarización de la adquisición de componentes y repuestos de los ascensores del Edificio de la Sede de la Intendencia Regional Lima;

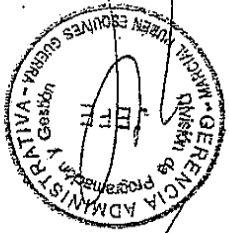
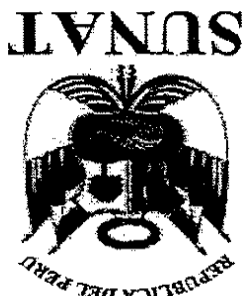
Que la Gerencia Administrativa a través del Memorandum N°1089-2010-SUNAT/2G3000, considera viable la mencionada estandarización de la adquisición de componentes y repuestos de los ascensores de la Sede de la Intendencia Regional Lima, solicitado por la División de Infraestructura y Equipamiento como área técnica;

Que en ese sentido, de acuerdo a lo informado en los documentos de Vistos que sustenta la estandarización;

En merito a la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT, y a los otorgados por el inciso m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la estandarización para la contratación de los componentes y repuestos de los ascensores y montavehículos marca SCHINDLER del edificio de la sede de la Intendencia Regional Lima, a que se refiere el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



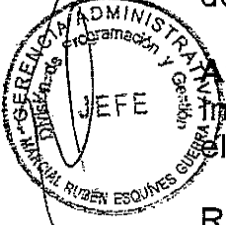


**Artículo 2°.-** La estandarización a que se refiere el artículo precedente se mantendrá vigente por un periodo de veinticuatro (24) meses, salvo una mejora tecnológica que modifique las condiciones actuales que la determinaron.

**Artículo 3°.-** Disponer que la División de Programación y Gestión de la Intendencia Nacional de Administración publique la presente resolución en el portal de la SUNAT al día siguiente de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

HORACIO JAVIER BARRIOS CRUZ  
Intendente Nacional (e)  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Anexo a la Resolución de Intendencia que aprueba la estandarización para adquirir componentes y repuestos para los ascensores y montavehículos del edificio de la sede de la Intendencia Regional Lima

Relación de componentes para ascensores

N° Descripción
1 KIT VF DC, incrementador de pulso.
2 KIT VF DC, tacómetro para máquina GH 400- 500- 600.
3 KIT VF DC, interfase para freno hidráulico.
4 transformador T4 para variador de frecuencia
5 sensor de velocidad ETSL, instalación de cabina
6 sensor de velocidad ETSL, instalación de pozo
7 Miconic MX - GC, cableado de comunicación LOMBUS
8 Miconic MX - GC, cableado de pozo, set básico
9 Miconic MX - GC, cableado de pozo, adicional por recorrido
10 Miconic MX - GC, cables aéreo, conjunto de suspensión
11 Miconic MX - GC, cables aéreo, adicional por recorrido
12 MX - GC, información de pozo
13 MX - GC, interfase para monitoreo y mando múltiples
14 MX - GC, interfase para operador de puertas
15 MX - GC, información magnética de cabina
16 MX - GC, información magnética de pozo
17 MX - GC, dispositivo de parada próximo a la máquina
18 MX - GC, interruptor de iluminación de pozo
19 MX - GC, transformador para alimentación eléctrica
20 MX - GC, KIT para protección diferencial
21 MX - GC, adicional para cable aéreo, suspensión de pozo
22 MX - GC, adicional para cable aéreo, adicional por recorrido
23 MX - GC, contador de horas de operación
24 MX - GC, alarma para pozo, en parada principal
25 MX - GC, interfase para control de temperatura en sala de máquina
26 MX - GC, control de sobrecarga de cabina
27 MX - GC, control de servicio prioritario de cabina
28 MX - GC, control servicio independiente
29 MX - GC, control de viaje VIP en cabina
30 MX - GC, control de selección de cabina
31 MX - GC, mando bombero
32 MX - GC, conexión para energía de emergencia ( grupo electrogéneo por cuenta del cliente )
33 MX - GC, control de fuera de servicio
34 MX - GC, control de mando sísmo.
35 MX - GC, canalizas plásticas en sala de máquinas.
36 MX - GC, canalizas plásticas en pozo.
37 Miconic MX-GC con Varodym 155DC
38 Botonera de cabina MX con indicador de posición, panel de piso techo.
39 Botonera de cabina, botones de llamada.
40 Botonera de cabina, chapas eléctricas
41 Botonera de cabina, indicador de posición.
42 Botonera de cabina, switch de emergencia
43 Botonera de cabina, lampara para operación de emergencia.
44 Botonera de piso MX de un botón.
45 Botonera de piso MX de dos botones.
46 Botonera de piso MX, chapas eléctricas
47 Botonera de piso MX, caja de encastre
48 Señalización MX, indicador y flechas.
49 Señalización MX, interfase para grupos.
50 Señalización MX, indicador de posición.
51 Señalización MX, señal acústica.
52 Señalización MX, flechas de dirección
53 Señalización MX, caja de encastre.
54 Cables de acero de 8 mm, para limitador de velocidad.
55 Limitador de velocidad GB 32.
56 Polea tensora para limitador de velocidad.
57 Sensor de carga de cabina.
58 Intercambiador para cabina, sala de máquinas y portera.

Relación de componentes para montavehículos

N° Descripción
1 Central Hidráulica GMV
2 Refrigerador de aceite
3 Tuberas de conexión para la central
4 Válvula de presión para control de carga de cabina
5 Tablero de control BX, para conexión con la central
6 Armacador estrella triángulo
7 Llave JH en sala de máquinas
8 Información de pozo y cabina fotoeléctrica
9 Instalación eléctrica de pozo, y sala de máquinas
10 Cables viajeros
11 Botoneras de cabina tipo MX
12 Indicadores de posición arriba de las puertas de todos los pisos
13 Flechas de dirección arriba de las puertas de todos los pisos
14 Botoneras de pisos ( una fila para los 02 ascensores )
15 Cortina luminosa de seguridad

